



11-20000-113
Bogotá, D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor:
LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA
Calle 48 Sur No. 15-16 Sur
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar No. : S-2018-519500-1100
Fecha: 2018-09-05 10:07:30
Beneficiario: LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA
No. Folios: 1

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4159/2018 en contra de LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.702.748.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **Resolución 193 de fecha 30 de Julio de 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de cobro coactivo **No. 4159/2018 EN CONTRA DE LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.033.702.748**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: RESOLUCIÓN No. 193 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018 en Dos (2) folios.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 193 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4159/2018 EN CONTRA LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.702.748."

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y.

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, libró MANDAMIENTO DE PAGO mediante Resolución No. 071 de fecha 08 de Marzo de 2018, en contra del señor LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.702.748, por la obligación contenida en SENTENCIA DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015 RADICADO 2015-00971.

Que la Resolución No. 071 de fecha 08 de Marzo de 2018 que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.702.748, se envió por correo certificado el 14 de Marzo de 2018, con radicado interno No. S-2018-144600-1100, a la Calle 48 No. 15-16 Sur, en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: DEVUELTO POR: NO EXISTE.

Que mediante Radicado S-2018-226699-1100 con fecha de 24 de Abril de 2018 se se envió por correo certificado Notificación por aviso al señor, LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, identificado con la

Proyecto y Elaboró: Arigela Montoya G



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 193 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4159/2018 EN CONTRA LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.702.748."

cédula de ciudadanía No. **1.033.702.748**, con el fin notificarlo de la Resolución No. **071 de fecha 08 de Marzo de 2018** que libró Mandamiento de Pago, la cual tiene CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: **DEVUELTO POR: NO EXISTE**, y no se logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, por lo tanto, este despacho con el fin de garantizar el debido Proceso y el derecho de defensa, procedió a notificar la Resolución No. **067 de fecha 08 de Marzo de 2018**, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador) de fecha **24 de Junio de 2018**.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor, **LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.033.702.748**, haya interpuesto Excepciones contra el Mandamiento de Pago, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.033.702.748**, a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **13 de Julio de 2018**, por concepto de capital, en **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$548.907) M/CTE**, por concepto de intereses al **13 de Julio de 2018**, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$449.649) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) M/CTE**, para un total de **UN MILLON CERO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.078.556) M/CTE**.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 193 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4159/2018 EN CONTRA LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.702.748."

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4159/2018, en contra de **LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA,** identificado la cédula de ciudadanía No. 1.033.702.748, por valor de **UN MILLON CERO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.078.556) M/CTE...**, por concepto de capital e intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia, hasta el momento que se realice el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el señor **LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA,** identificado la cédula de ciudadanía No. 1.033.702.748, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 193 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4159/2018 EN CONTRA LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.702.748."

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF - Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor LUIS EDUARDO FANDIÑO MEDINA, identificado la cédula de ciudadanía No. 1.033.702.748, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Ángela Montoya G

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

REMISIÓN

Nombre: Razon Social
 INSTITUTO ECUATORIANO DE
 FARMACIA Y QUÍMICA S.A. I.E.Q.
 Dirección: AV. STRA 57 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11021000
 Envío: RA007071911CO

DESTINATARIO
 Nombre: Razon Social
 LUIS EDUARDO FANJULINO MEDINA
 Dirección: CL 48 SUR 15 16 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11821966
 Fecha Pre-Admisión:
 06/09/2018 13:42:07

1111
 595

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

REMISIÓN

Nombre: Razon Social: INSTITUTO ECUATORIANO DE FARMACIA Y QUÍMICA S.A. I.E.Q.
 Dirección: AV. STRA 57 26-51
 Referencia: 2018-018550-1100
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre: Razon Social: LUIS EDUARDO FANJULINO MEDINA
 Dirección: CL 48 SUR 15 16 SUR
 Tel:
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Pago Factura(s): 200
 Peso Volumen(s): 30
 Peso Factura(s): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Paga: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

1111
 595

RA007071911CO

Nombre Operario: JAC CENTRO
 Ciudad de Servicio: 13448911
 Fecha Pre-Admisión: 06/09/2018 12:48:07

Nombre Razon Social: INSTITUTO ECUATORIANO DE FARMACIA Y QUÍMICA S.A. I.E.Q. - Bogota
 Dirección: AV. STRA 57 26-51
 Referencia: 2018-018550-1100
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 3241 6300
 Operio: BOGOTÁ D.C.
 Código Operario: 1151985

Nombre: Razon Social: LUIS EDUARDO FANJULINO MEDINA
 Dirección: CL 48 SUR 15 16 SUR
 Tel:
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11821966
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operario: 1111596

Fecha de Emisión: 06/09/2018
 Hora: 13:42:07
 Distribuidor:
 C.C. de
 Observaciones del cliente: 20002

1111
 595

JAC CENTRO
 CENTRO A

LUIS MURILLO
 07 SEP 2018
 CC 80.144.124-SUR

111159611136814087071911CO

111159611136814087071911CO

111159611136814087071911CO



472 Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
Dirección Errada		Rehusado		No Reclamado	
No Reside		Cerrado		No Contactado	
		Fallado		Aparfado Clausurado	
Fecha		Fuerza Mayor			
Nombre del Distribuidor:		DIA		MES	
C.C.		ANO		R D	
C.C. 80-34-34-308		Nombre del distribuidor:			
C.C. 80-34-34-308		Fecha de Distribución:			
Obs: no hay 15-16		Mensajes:			